



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Jefatura Institucional

N° 131-IGP/2025

Lima, 23 de octubre del 2025

VISTOS:

La Nota Informativa N° 0176-2025-IGP/JI-DCAHCC, el Proveído N° 01183-2025-IGP/JI, el Proveído N° 00670-2025-IGP/JI-DCAHCC y el Informe N° 0148-2025-IGP/GG-OA-URH; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú - IGP, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en las Ciencias de la Atmósfera e Hidrosfera, en las Ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, dispone que el IGP es un organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene competencia para producir ciencia y tecnología;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú - IGP;

Que, el 16 de febrero de 2022, entró en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; dentro de cuyo ámbito de aplicación se encuentran las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, con fecha 19 de mayo de 2022, entró en vigencia el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la

función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, cuyo objeto fue establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la ley, y dicta otras disposiciones. En ese contexto, en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419 se establece el Procedimiento de Vinculación con la entidad, el funcionarios/a y el/los directivos/as públicos de libre designación y remoción que se encuentren bajo el alcance de la Ley N° 31419 y su reglamento;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0133-IGP/2024, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Instituto Geofísico del Perú, versión 3;

Que, mediante la Nota Informativa N° 0176-2025-IGP/JI-DCAHCC, de fecha 16 de octubre del 2025, dirigido al Jefe Institucional, el servidor James Emiliano Apaéstegui Campos, encargado de las funciones de la Dirección en Ciencias de la Atmósfera, Hidrósfera y Cambio Climático – DCAHCC, informa que hará uso de sus vacaciones físicas desde el 23 al 26 de octubre de 2025 y considerando su ausencia, propone la encargatura de dichas funciones a la servidora Elisa Natalia Armijos Cárdenas;

Que, mediante el Proveído N° 01183-2025-IGP/JI, el Jefe Institucional del IGP aprobó la encargatura de las funciones de la Dirección en Ciencias de la Atmósfera, Hidrósfera y Cambio Climático – DCAHCC y derivó el expediente para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Proveído N° 00670-2025-IGP/JI-DCAHCC, la Dirección en Ciencias de la Atmósfera, Hidrósfera y Cambio Climático, adjunta el anexo N° 2, respecto a la declaración jurada de no tener impedimento para ser designado funcionario público o directivo público de libre designación y remoción, en el marco de la Ley N° 31419;

Que, mediante el Informe N° 0148-2025-IGP/GG-OA-URH, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, ha señalado que, resulta viable encargar las funciones de la Dirección en Ciencias de la Atmósfera, Hidrósfera y Cambio Climático –DCAHCC a la servidora Elisa Natalia Armijos Cárdenas, del 23 al 26 de octubre de 2025;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, el Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú, el Reglamento de la Ley N° 31419 que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso de ejercicio de la función pública de funcionario y directivos y el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Instituto Geofísico del Perú, versión 3, aprobado con Resolución de Presidencia N° 0133-IGP/2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de la Dirección en Ciencias de la Atmósfera, Hidrósfera y Cambio Climático – DCAHCC a la servidora Elisa Natalia Armijos Cárdenas del 23 al 26 de octubre de 2025 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Disponer que el servidor que hará uso de su descanso vacacional elabore un informe que contenga los expedientes o tareas más importantes que deben atenderse durante la ausencia del titular.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución de Jefatura Institucional a los involucrados.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del Instituto Geofísico del Perú www.gob.pe/igp.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Hernando Tavera Huarache
Jefe Institucional